



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

|                           |                                                      |
|---------------------------|------------------------------------------------------|
| Tipo de proceso           | Ordinario Laboral de Primera Instancia               |
| Demandante                | OLBIA MARY ARBOLEDA ARBOLEDA                         |
| Demandado                 | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES |
| Radicado                  | 05001310502520220042000                              |
| Auto de sustanciación No. | 612                                                  |
| Decisión/Temas            | Inadmite demanda - Exige subsanar requisitos.        |

Estudiada la demanda interpuesta al tenor de lo establecido en el artículo 25 del CPT y de la S.S., se advierte que la misma presenta defectos que implican su DEVOLUCIÓN. En consecuencia, al tenor de lo previsto en el artículo 28 del mismo estatuto procesal, se devuelve al demandante para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Allegar copia legible de Resolución 03480 del 17 de mayo de 2001 del ISS.
2. Aclarar si se desea hacer valer como prueba el derecho de petición donde se solicitó el estudio de pensión de sobrevivientes, pues en el acápite de pruebas solo se hace relación a la guía de envió No. 9119505830.

Conforme el artículo 3° de la Ley 2213 del 2022, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a su envío al despacho.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ  
JUEZ

Correos:

[notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co).

[aleja0.0ramiirez77@gmail.com](mailto:aleja0.0ramiirez77@gmail.com)

[li-judicial@hotmail.com](mailto:li-judicial@hotmail.com)

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL  
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR  
Que el presente auto se notificó por estados 167 del  
21/11/2022  
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ  
Secretaria©

Firmado Por:  
Catalina Rendón López  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 25  
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4242ce835f06c5104cdd4abc861acec04fa6bc0e2fc5f96f05f892b25f579538

Documento generado en 18/11/2022 03:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín  
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°  
Medellín-Antioquia